

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para el curso académico 2016.

La Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil ha ido, en los últimos Planes Anuales de Formación, impulsando una mayor adecuación de la formación a las exigencias planteadas por la evolución de la sociedad y, en consecuencia, por las nuevas prestaciones que ésta le demandaba a los profesionales de la Seguridad Pública de Andalucía.

Las demandas ciudadanas para los miembros de la Seguridad Pública andaluza, han ido evolucionando paralelamente con la evolución social. En nuestros contactos con estos profesionales con años de experiencia se constata la realidad de que, en el caso de la Policía Local, por ejemplo, –como recientemente vino a recordar, en el último Consejo Rector de la ESPA, un miembro de la FAMP con años de experiencia en la Seguridad Pública Local–, en una sociedad democrática y plural, no tiene sólo como prioridad mantener la seguridad ciudadana, sino también garantizar la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades individuales.

La Policía Local, hoy, no puede únicamente dar respuesta reactiva a posibles problemáticas, sino que tiene que llevar a cabo también una importante tarea en el ámbito de la prevención. Esta nueva cultura policial, da como resultado una Policía Local con una actividad más compleja y más vinculada a las necesidades de la sociedad a la que sirve. Y la vía para llevar a cabo lo señalado, no es otra que una formación adecuada, en paralelo con los cambios sociales.

Conseguir ese modelo de Policía Local, requiere un trabajo de análisis que, como se pone de manifiesto en la vigente Ley de Coordinación de las Policías Locales, pasa necesariamente por lo que constituye el objetivo básico en los criterios de coordinación: la formación de los miembros de la Policía Local.

Y no sólo se impulsó la formación con nuevas iniciativas, que se han seguido desarrollando este año, como la formación básica para Bomberos o la renovación de los cursos de formación para el Voluntariado de Protección Civil, sino, especialmente, con el desarrollo hermenéutico que ya se anunciaba en la introducción del citado Plan.

A veces se desdibuja el verdadero cometido del Plan Anual de Formación de la ESPA (en adelante PAF). De aquí, que para el año 2016 se sigue definiendo los conceptos que lo componen, habida cuenta que con el paso de los años, han ido perdiendo su genuino significado. Y para que el esfuerzo realizado de definir conceptos, que se interpretaban de forma inadecuada, no se pierda, incluiremos en el presente PAF el Anexo III en el que se recogen las definiciones de los tipos formativos fundamentales, empezando precisamente por lo que es propiamente un Plan de Formación.

En algunas ocasiones se constataba, en la lectura de Planes anteriores, que se había desvirtuado simplemente lo que se quería significar cuando se expresaban conceptos tan importantes como es el caso de las directrices metodológicas: «la metodología didáctica será eminentemente práctica, activa, participativa y constructivista con el objeto de la adquisición y el desarrollo de los conceptos, procedimientos y actitudes precisos para la función policial en el alumnado, mediante un aprendizaje significativo, posibilitando a éste el estudio y el análisis de casos y supuestos prácticos que sean susceptibles de recibir las aportaciones y el enriquecimiento del trabajo colectivo del aula».

En el caso del alumnado de Ingreso o Capacitación de la Policía Local, por ejemplo, se aprecia claramente la importancia de lo que se está hablando; la metodología antes descrita se resume, nada menos que en aprender haciendo. Con ella se hace referencia al estudio y análisis de casos y supuestos prácticos que sean susceptibles de recibir las aportaciones y el enriquecimiento del trabajo colectivo del aula, es decir, aprendizaje orientado a la práctica, desde la experiencia de la que se extrae la teoría que pueda aplicarse en otras situaciones; a la construcción colectiva del conocimiento -con la aportación de todo el alumnado (porque nadie lo sabe todo ni lo ignora todo); a la investigación, reflexión y prácticas que se desarrollarán dentro y fuera del aula; y a la ejecución de supuestos y simulacros multidisciplinares en aras de una integración en el aprendizaje.

Una lectura reposada de los párrafos anteriores nos invita a rechazar cualquier instrucción academicista; memorística y por tanto condenada al olvido en las mentes de unas personas que han pasado años preparando unas oposiciones, y las han superado con éxito, y que ahora deben prepararse para un quehacer práctico, en la calle, en el servicio inmediato a la ciudadanía, siendo la imagen visible del Ayuntamiento en el municipio. Sin embargo, en algunas materias, se había vuelto a reducir el aprendizaje la transmisión de contenidos teóricos; y la evaluación del alumnado a valorar la memorización de éstos.

El periodo de formación de la ESPA, y en general la formación promovida por ésta, para el alumnado al que nos venimos refiriendo, no puede consistir en otra cosa que en adquirir herramientas que les capacite para saber desenvolverse en el ejercicio de su inminente trabajo, en el desempeño de sus respectivas funciones; en aprender a buscar los datos, protocolos, praxis, etc, en el lugar en el que puedan encontrarlos; y luego, saber manejarlos. Por eso, en la «metodología participativa», que se preconiza como la pertinente en las Guías didácticas de los cursos de la ESPA, los exámenes consisten fundamentalmente en tomar conciencia de lo aprendido: algo muy distinto de un mero control de memorización. Es decir, se trataría de realizar una sesión de trabajo en la que el alumnado pueda utilizar el material de consulta que estime necesario, como tendrá que utilizarlo más adelante en el ejercicio de su profesión. Lo esencial es que sepa qué material es el que debe consultar para cada caso y de dónde puede extraerlo.

En resumen: evitar la metodología academicista y los exámenes de control memorístico. Y esto, por lo dicho anteriormente, no sólo es pertinente para los cursos de Ingreso, Capacitación, Especialización y Actualización para Policías Locales (que sólo podrán realizarse en las Escuelas policiales), sino también para los de Perfeccionamiento, que la ESPA llevará a cabo (del modo que le parezca más conveniente) para la Policía Local y, en general, para todas aquellas acciones formativas dirigidas a los demás profesionales de la Seguridad Pública de Andalucía: Bomberos, Emergencias y Protección Civil, en las que se trata que hagan y practiquen lo que tendrán que hacer en su trabajo cotidiano. Entender bien esto supone lógicamente no prescindir, cuando sea necesario, de un mínimo de instrucción previa.

Necesitamos herramientas, métodos y técnicas para hacer más eficaces y eficientes los procesos formativos en los que participamos. De otra forma, continuará imparable la lenta deriva hacia el aburrimiento total en la que se debate buena parte de la formación al uso (en todos los niveles del sistema de educación formal y no formal).

Hacen falta instrumentos, recursos para hacer la formación más emocionante, apasionante, divertida y memorable. Si la formación no es «satisfactoria» para quien aprende, tampoco será deseable ni apreciable. La participación, que convierte en sujetos a los alumnos, es una clave fundamental para lograr un aprendizaje eficaz y satisfactorio. Participación que quiere decir interacción, comunicación, diálogo, búsqueda y construcción colectiva, gestión de la diversidad, aprovechamiento de la experiencia, pensamiento crítico y transformación.

Un tiempo nuevo exige un cambio radical, no sólo en cuanto a la renovación de contenidos que pueden resultar caducos, sino, sobre todo, en el modo de transmitirlos. Pero sabemos que todo cambio conlleva resistencias que hemos de saber evitar; que el proceso requiere paciencia, empeño, la colaboración de los docentes y no sucumbir al prurito de optar por lo nuevo como si ello, por sí mismo fuera garantía de calidad. Por eso, mantendremos los contenidos didácticos que se ofrecieron en el pasado curso académico. Un año es muy poco tiempo para un cambio en profundidad.

En el PAF de 2016 el Catálogo ha pasado por un proceso de mejora y participación, principalmente en cuanto a la adecuación entre las actividades formativas que lo componen y los requisitos necesarios para su posible concertación o delegación con las entidades reconocidas por el Consejo Rector.

Por el Consejo Rector de la ESPA, en su sesión de 18 de noviembre de 2015, se aprobó el Plan Anual de Formación que contempla las acciones formativas que se prevén llevar a cabo durante el curso académico 2016 para los Colectivos de Policía Local, Bomberos, Protección Civil (tanto para el personal Técnico de la Administración, como para el Voluntariado), Profesionales Públicos de las Emergencias de la Comunidad Autónoma, Unidad del CPN Adscrita a la CAA, Personal Vigilante Municipal, otras entidades reconocidas por aquél y Profesorado de colaboración externa con la ESPA.

En su virtud, se dicta la presente Resolución:

Primero. Publicidad.

A efectos de dar cumplimiento al trámite de publicidad de esta Resolución, con el fin de iniciar por todos los Organismos Públicos y entidades implicadas la materialización del Plan Anual de Formación de la ESPA para 2016, aprobado por el Consejo Rector en la sesión anteriormente indicada, se acuerda su publicación íntegra en la página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e interior. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), conforme a lo previsto en el artículo 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 52.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Preinscripción.

Para los cursos a realizar por la ESPA, el personal destinatario que, reuniendo los requisitos exigidos, desee realizar las acciones programadas, cumplimentará una preinscripción on-line. Podrá utilizar el certificado

digital individual expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, al objeto de evitar incidencias no deseadas con los datos personales que se facilitan por este medio, y coadyuvar eficazmente en el reforzamiento de los parámetros de seguridad en el acceso y uso de internet. También podrá optar por darse de alta en la página web, en la que se le facilitará un usuario y contraseña para un acceso seguro y poder presentar la preinscripción. La preinscripción a los cursos de Ingreso y Capacitación a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, se hará a través de comunicaciones de carácter oficial que deben cursar a la ESPA los diferentes Ayuntamientos interesados.

Mediante telefax, correo electrónico o correo ordinario, se enviará a la ESPA en soporte papel, la hoja de autorización para acciones formativas que aparece en el Anexo II de esta Resolución (siendo válida una transcripción de dicho Anexo) acompañada, en su caso, de las copias compulsadas de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos. Dicha hoja de autorización (salvo para los cursos de Ingreso y Capacitación de la Policía Local, Jornadas, formación del Profesorado y acciones formativas en Red, que están exentas de dicha autorización), será remitida por la Jefatura del Cuerpo/Unidad o del Servicio/Agrupación Local, quien recabará el visto bueno de la autoridad autonómica, provincial o municipal correspondiente. El personal que estuviese en comisión de servicios en otro Cuerpo (Plantilla) distinto al suyo habrá de indicarlo en el Anexo II.

Se desestimarán las preinscripciones siguientes: las presentadas fuera del plazo previsto; las presentadas sin la hoja de autorización del Anexo II (salvo en los casos expresados en el párrafo anterior); sin el preceptivo visado de éste o sin cumplimentar en todos sus apartados; aquéllas cuyo Anexo II haya sido presentado fuera del mismo plazo previsto y las que no acompañen al Anexo II las copias compulsadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en su caso.

El Centro de Atención al Usuario (CAU) de la Consejería de Justicia e Interior, teléfono número 671563000 y correo electrónico: cau.cji@juntadeandalucia.es, facilitará la información o vías de contacto disponibles para cualquier consulta relacionada con la solicitud de cursos de formación.

Tercero. Plazo de presentación de preinscripciones.

La preinscripción para cada acción formativa habrá de presentarse hasta las fechas límites que se indiquen en sus respectivas convocatorias publicadas en internet (página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e interior). Se desestimarán las recibidas con posterioridad.

La hoja de autorización (Anexo II) cuando proceda, para cada acción formativa, habrá de presentarse en todo caso hasta un máximo de diez días naturales después de la fecha límite para las preinscripciones indicada en la citada página web. En el supuesto de que dentro del plazo de presentación de la hoja de autorización (Anexo II), fueran presentadas varias de la misma localidad, se desestimarán todas excepto la última presentada en plazo.

Una vez que se hayan ratificado los datos del alumnado con el Anexo II debidamente cumplimentado (en lo que se refiere a la autorización de su participación y el orden de prelación), la preinscripción realizada por el alumnado tendrá la consideración de solicitud definitiva.

Cuarto. Selección de solicitantes.

Finalizado el período hábil de presentación de preinscripciones y del Anexo II (hoja de autorización para actividades formativas), la ESPA procederá a seleccionar al personal funcionario, laboral o del voluntariado que asistirá a cada acción, que en las actividades presenciales, como norma general, será un máximo de 30 personas y un mínimo de 15, excepto en los cursos de acceso obligatorios por desarrollo de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

En el caso de los cursos de teleformación se establecerá el número de plazas en función de la demanda y disponibilidad técnica.

Para los Policías Locales, excepto en los cursos de «Ingreso» y en los de «Capacitación» (sin vinculación previa a los Cuerpos de la Policía Local), se exigirá estar inscrito en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Justicia e Interior y tener debidamente actualizados sus datos, al día de la preinscripción, en cuanto a su localidad de destino y categoría profesional. Con carácter excepcional, cuando el interés de los contenidos de la acción formativa así lo aconseje, el Director de la ESPA podrá autorizar la impartición de la misma, con límites distintos a lo indicado anteriormente.

Dicha selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales:

- a) Reunir los requisitos exigidos para la acción formativa solicitada.
- b) Existencia de riesgos potenciales o circunstancias especiales relacionadas con la materia objeto del curso en la localidad o entorno de quienes soliciten asistir.
- c) Mayor o menor adaptación de solicitantes a los objetivos, las características o los contenidos del curso.

d) Número de peticiones totales y de cada municipio, intentando atender preferentemente al mayor número de localidades posibles.

e) Menor número de componentes de cada Cuerpo o Agrupación, proporcional al tamaño de la plantilla, que ya posea dicha formación y, en especial, que hayan realizado la acción formativa solicitada en la última edición celebrada.

f) Menor formación/especialización de la persona peticionaria.

g) Cuando por razón de la materia y el número de preinscripciones recibidas lo aconseje se podrá realizar la selección mediante riguroso orden de recepción de las mismas.

Con el objeto de agilizar la selección y en el supuesto de no poder adjudicar todas las plazas solicitadas, quienes ostenten la responsabilidad sobre los colectivos de las personas peticionarias, deberán indicar necesariamente en la hoja de autorización del Anexo II el orden de preselección o prioridad que el municipio/corporación provincial/organismo les asigna, según el cual la Escuela designará las admisiones.

Los criterios generales de selección del alumnado, citados anteriormente, para la asistencia a las diferentes actividades formativas para la Policía Local, igualmente son de aplicación para el personal de la Unidad del CPN Adscrita a la CAA, Bomberos, Emergencias, Protección Civil y Vigilantes Municipales.

Formalizada la selección, la ESPA la publicará, mediante anuncio en la página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, donde cada solicitante, dentro del Área de actividad de Policía e interior, Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, podrá comprobar a título individual si ha sido admitido a la correspondiente actividad formativa.

La admisión a una acción formativa será provisional y condicionada a la justificación o acreditación documental de estar en posesión de los requisitos exigidos. El alumnado no podrá seguir o continuar en una acción formativa si se comprueba que no reúne los requisitos exigidos para ésta; todo ello con independencia de las responsabilidades a que haya lugar por no ajustarse su petición a la realidad.

Quinto. Renuncias.

Cuando una persona seleccionada para una acción formativa no pueda asistir, la Jefatura del Cuerpo, Unidad o Servicio/Agrupación Local, o el propio interesado, deberá comunicarlo, con la mayor brevedad, al telefax número 955 078 228 o 955 134 055, a fin de cubrir su vacante con otras peticiones.

La inasistencia a una acción formativa, sin la previa renuncia o justificación del absentismo, computará negativamente a la hora de la admisión en acciones formativas del restante ejercicio académico y del siguiente.

Sexto. Régimen de asistencia.

El alumnado podrá optar por alojarse en la ESPA, en función de las disponibilidades que existan en las fechas previstas para la celebración de la actividad formativa para la que ha sido seleccionado, en base a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior o bien, una vez finalizadas las actividades lectivas diarias, podrá pernoctar por su cuenta fuera del Centro.

La opción habrá de reflejarla, necesariamente, en la Hoja de Confirmación/Renuncia y le vinculará durante toda la acción formativa. La alteración del régimen de asistencia será autorizada por la Dirección, previa solicitud justificada.

Por acuerdo del Consejo Rector, sólo podrá optar al alojamiento el alumnado de localidades de destino de un radio igual o superior a 50 km de distancia a la ESPA o de la sede asignada para un curso de «Ingreso» o de «Capacitación» en los Cuerpos de la Policía Local, con independencia de los casos puntuales y extraordinarios que la Dirección de la ESPA considere para su estudio y ponderación individual.

Quienes inicien la actividad lectiva un lunes deberán comunicar, antes del martes anterior, mediante un telefax al número 955 078 228, su nombre y día de incorporación al Centro (en tal caso podrán incorporarse el mismo lunes por la mañana o el domingo anterior, llegando antes de las 24 horas; la pernocta anticipada será siempre por motivos justificados y previa autorización de la ESPA). Para las acciones formativas que comiencen otro día de la semana, dicha comunicación la harán, como mínimo, cuatro días hábiles antes de su inicio (la incorporación podrá ser la misma mañana del inicio de la acción formativa o la noche anterior, llegando antes de las 24 horas; tal pernocta anticipada será siempre por motivos justificados y previa autorización de la ESPA). En el caso de omisión de tales comunicaciones, se entenderá la declinación de la plaza concedida.

El alumnado asistirá a las actividades lectivas con el uniforme reglamentario. El del curso de Ingreso y al de quienes accedan a un Cuerpo de la Policía Local por una categoría diferente a la de Policía, utilizarán el uniforme regulado en la normativa específica. Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que, en cada caso, se requiera.

Además del Documento Nacional de Identidad, vendrán provistos de lo siguiente:

- Documento de asistencia sanitaria.

- Documento acreditativo de aptitud para la realización de las actividades previstas.

- Útiles de aseo personal.
- Ropa y equipo personal de trabajo y protección para aquellas acciones formativas que lo requieran.
- Material específico individual y/o de equipo que cada curso requiera, conforme a los requisitos que se expresen en la carta de admisión provisional del alumnado que la ESPA remitirá con antelación a la celebración del curso.

- Hoja de datos personales debidamente cumplimentada, firmada por las personas interesadas y sellada (sólo en los cursos de Ingreso y Capacitación). La ESPA enviará un modelo de esta hoja junto a la carta de admisión provisional del alumnado.

- Documentación original o copia compulsada acreditativa de reunir los requisitos exigidos para la acción formativa (Certificación expedida por el Órgano competente del Ayuntamiento, donde se haga constar que ha superado el proceso selectivo correspondiente en el caso de los cursos de Ingreso y Capacitación).

- Datos registrales o copia del diploma de aprovechamiento/superación del curso de Formación Básica (sólo para el Voluntariado de Protección Civil).

El alumnado, en ningún caso, estará en posesión de armamento dentro de las instalaciones de la Escuela ni lo portará en cualquier actividad lectiva, extralectiva o complementaria organizada por ésta.

La Consejería de Justicia e Interior podrá facilitar los servicios de residencia y comedor, en función de las disponibilidades presupuestarias y, en su caso, aplicar precios públicos.

En el caso de los cursos de Ingreso y Capacitación, por motivos de un mínimo orden académico, no se admitirán incorporaciones de alumnado, con posterioridad a una semana después de haberse iniciado el curso.

Séptimo. Acciones formativas con la condición de concertadas por la ESPA (valoradas y reconocidas en el apartado V.A.3.1., de la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003).

1. Comarcales y locales.

Aquellos Organismos de la Administración Pública que deseen concertar acciones formativas de carácter desconcentrado (comarcales y locales) con la ESPA, sin financiación por parte de ésta, tramitarán a través de la Delegación del Gobierno de su provincia las peticiones y proyectos formativos, al menos dos meses antes de la fecha prevista para el inicio de la actividad, a fin de su estudio y, en su caso, conformidad. Tendrán el carácter de concertadas con la ESPA cuando cumplan los requisitos señalados por ésta y se apruebe el correspondiente proyecto curricular.

Para las acciones formativas comarcales y locales concertadas para Protección Civil, promovidas por los municipios para el personal perteneciente a las Agrupaciones de Voluntarios, éstas deberán estar inscritas o registradas en la Consejería de Justicia e Interior. Dichas acciones formativas obtendrán la concertación cuando cumplan los requisitos previstos en el presente Apartado de esta Resolución y se emita la pertinente conformidad a la vista del proyecto curricular presentado. Los solicitantes deberán aportar el Anexo II cumplimentado en su caso por los responsables de dicho personal.

Los proyectos curriculares que pretendan obtener la concertación habrán de contener, al menos y pormenorizadamente, los extremos siguientes:

a) Título de la acción formativa y nivel, en su caso.

b) Localidad de celebración.

c) Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta).

d) Personal destinatario: reunirán los requisitos exigidos para cada acción formativa, como norma general en número máximo de 30 por grupo y un mínimo de 15 (se incluirá su relación nominal y el municipio para los casos de Protección Civil y Bomberos, certificando en el caso del Voluntariado su pertenencia a la Agrupación de procedencia y su mayoría de edad).

e) Responsable de la coordinación (datos personales, capacitación técnica y teléfono de contacto).

f) Estructuración general de la acción formativa.

g) Guía didáctica, en la que se detallen:

- Los objetivos (es decir, lo que el alumnado tiene que aprender o las competencias que deben adquirir).

- Los contenidos curriculares desglosados por epígrafes.

- La metodología y recursos didácticos (medios que se van a utilizar para conseguir el aprendizaje del alumnado).

- Y los criterios de evaluación del curso, que deberán ser elaborados puntualmente para cada acción formativa por los responsables docentes que se designen por las Delegaciones del Gobierno.

h) Número de horas lectivas de la acción formativa.

i) Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas programadas.

j) Horario de las actividades lectivas.

k) Profesorado propuesto (incluyendo su currículo profesional y docente, según el modelo oficial de la ESPA que aparece publicado en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11.3.97, que regula la bolsa del Profesorado colaborador de la ESPA; BOJA núm. 38, de 1.4.97, Pág. 3865 y ss.). En todo caso, aún obrando en la ESPA el currículo, debe remitirse una actualización del mismo.

l) Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas.

m) Medios y recursos didácticos disponibles, audiovisuales y de otro tipo.

Las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía –Secretarías Generales Provinciales de Justicia e Interior– a través de los Servicios de Protección Civil, remitirán a la ESPA las peticiones de los Organismos Públicos, acompañadas de un informe de cada acción formativa, conforme al modelo recogido en el Anexo IV que corresponda, manifestando la procedencia en su caso, de concertar con el Organismo la acción formativa. En todo caso, la financiación de las mismas será por cuenta de los proponentes de la acción formativa de que se trate.

Los Diplomas y/o Certificados de Asistencia del alumnado, correspondientes a las acciones formativas contempladas en este punto, los expedirá la ESPA, a la vista del acta de evaluación enviada por las citadas Secretarías Generales Provinciales, a través del Servicio de Protección Civil de las Delegaciones del Gobierno, haciendo constar en los mismos la condición de acción formativa concertada.

2. Con otros Organismos Públicos y entidades.

Aquellos otros Organismos Públicos y entidades reconocidas por el Consejo Rector que deseen concertar acciones formativas con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, presentarán en ésta las peticiones y proyectos formativos, al menos dos meses antes de la fecha prevista para el inicio de la actividad a fin de su estudio por el Servicio de Formación y, en su caso, la conformidad. Tendrán el carácter de concertadas con la ESPA cuando cumplan los requisitos señalados por ésta para el correspondiente proyecto curricular. En cualquier caso, la financiación de las mismas será por cuenta de los proponentes de la acción formativa de que se trate.

Los proyectos curriculares que pretendan obtener la concertación habrán de contener, al menos y pormenorizadamente, los extremos consignados en el punto 1 anterior.

Los Diplomas, y Certificados de Asistencia del alumnado, correspondientes a las acciones formativas concertadas, contempladas en este punto, los expedirá la entidad correspondiente, expresando la condición de acción formativa concertada. La ESPA, una vez finalizada la misma, diligenciará simplemente esos Diplomas y Certificados, haciendo constar su concertación, a efectos de lo establecido en la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Tanto en los casos contemplados en los puntos 1 y 2 de este Apartado como en el punto 3 que se desarrolla a continuación, la concertación comporta la gratuidad para el alumnado seleccionado por la ESPA, a la vista de las plazas ofertadas por la entidad proponente de la actividad formativa, excepto cuando se trate de tasas, precios públicos y otros ingresos (actividades de extensión universitaria) que hayan sido establecidos por las Administraciones Públicas. La ESPA en las actividades formativas presenciales y semipresenciales, se reservará el derecho de aportar un porcentaje del alumnado de hasta un 15% del número total de plazas ofertadas, en función del coste de los docentes que impartan las materias, lo que supondrá la gratuidad para los seleccionados por la ESPA.

3. En Red.

Los Organismos Públicos y entidades reconocidas por el Consejo Rector que deseen concertar acciones formativas en Red con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, presentarán en ésta, las peticiones y proyectos formativos, al menos dos meses antes de la fecha prevista para el inicio de la actividad, a fin de su estudio y, en su caso, conformidad, previo informe del Servicio de Formación. Tendrán el carácter de concertadas cuando cumplan los requisitos señalados por la ESPA y se apruebe el correspondiente proyecto curricular.

La ESPA, viene desarrollando en los últimos años la estrategia de apostar por la modalidad de Teleformación a través del programa «Formación en Red». Las acciones formativas incorporadas a este programa cuentan con el diseño de materiales curriculares adaptados al soporte electrónico, por lo que aprovechando las posibilidades del medio, se pretende ofertar una enseñanza de calidad a un importante número de personas sin los inconvenientes temporales y geográficos de otras modalidades de enseñanza.

En este programa, los fines principales son:

a) Difusión de un nuevo modelo de teleformación, basado en la prestación de servicios, la colaboración interdepartamental con otros promotores de formación on-line en la Junta de Andalucía, así como con las Escuelas Municipales de Policía Local de Andalucía y Administraciones Públicas, e instituciones, Organismos, o entidades públicas, organizaciones sindicales y entidades privadas de reconocido prestigio a través de la concertación de actividades formativas.

b) Implantación en la Plataforma Corporativa de Teleformación de la Consejería de Justicia e Interior, en coordinación con el Servicio de Informática de la misma, que facilite la infraestructura y contenidos necesarios para el desarrollo de las acciones formativas previstas.

c) Impulso a la creación y actualización de materiales de teleformación, apoyando al Profesorado colaborador encargado de la tutorización mediante la formación específica en formación on-line, así como la creación de un manual de buenas prácticas para el tutor o tutora de teleformación en la ESPA.

Para 2016, se establecen como fines específicos:

- Desarrollar la oferta de acciones formativas a las instituciones previstas en la normativa vigente y en su preceptiva interpretación y aplicación.

- Realizar una valoración de las acciones formativas, determinando su nivel de calidad y las actuaciones de mejora.

El alumnado deberá disponer de conocimientos informáticos a nivel de usuario y contar con un equipo informático y los medios tecnológicos que se especifican en el Anexo V, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la disposición de estos elementos.

No se podrá realizar más de una acción formativa de forma simultánea. En las acciones formativas en Red no se establecerán límites en la formación de grupos, así como en el número total de alumnado admitido, quedando supeditados dichos parámetros al número de preinscripciones, a las necesidades del servicio y a la determinación por parte de la Dirección de su composición definitiva, siendo aconsejable no superar la ratio por tutoría/alumnado en la proporción de 1/100.

Se expedirá Diploma de Aprovechamiento al alumnado que haya entregado en plazo las actividades programadas y superado los controles que en cada tema estén establecidos durante la acción formativa, así como la superación de la prueba de evaluación final. Dicha prueba de evaluación consistirá, dependiendo del curso, en el desarrollo por escrito de cuestiones que se planteen o una prueba tipo test y/o en una prueba práctica de desarrollo relacionada con la acción formativa que se trate. En el caso de la prueba tipo test, el aprobado se sitúa en un 65% de respuestas acertadas cuando haya ítems de tres o más opciones.

El alumnado que no supere la prueba de evaluación final sólo obtendrá el Certificado de Asistencia, siempre que hayan entregado en plazo las actividades programadas y superen los controles que en cada tema estén establecidos.

El alumnado, al entrar en la plataforma, encontrará un apartado denominado «ficha didáctica», donde se expresan los diferentes objetivos, contenidos y los criterios de evaluación de la acción formativa, siendo responsabilidad del alumno o alumna su lectura a efectos del conocimiento expreso de las particularidades que tienen las normas que regulan la superación de la actividad formativa, que en todo caso estarán a lo previsto en este punto.

La realización de la prueba de evaluación final sin cumplir los requisitos marcados en la ficha didáctica no genera el derecho a la obtención del Diploma de Aprovechamiento previsto en la acción formativa.

Las posibles alteraciones en las convocatorias se anunciarán mediante su publicación en internet (página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e interior), cuando se oferten exclusivamente dichas convocatorias por la ESPA.

Las acciones formativas concertadas de modalidad formación en Red, podrán desarrollarse previa solicitud, en la plataforma on-line de la ESPA, hasta tanto se regule reglamentariamente su utilización, valorando la cooperación y la contribución del fomento de la formación a las plantillas de la Seguridad Pública de Andalucía; las necesidades del servicio, así como la ocupación efectiva de la misma, pudiendo rechazarse, en su caso.

Por razones operativas deberá enviarse al Servicio de Formación los contenidos de la acción formativa, como mínimo, un mes antes del inicio; o en una plataforma de iguales o superiores características a las de dicha plataforma de teleformación, debiendo ser el número máximo aconsejable de alumnado: 100 por grupo o edición; y el mínimo: 25. Con el mismo promotor de los cursos el alumnado no podrá realizar más de una acción formativa en Red de forma simultánea. En ambos casos como se especificaba en el punto 2 del presente Apartado, la acción formativa, por el hecho de ser concertada, será gratuita para el alumnado seleccionado por la ESPA conforme al porcentaje determinado. En cualquier caso, la financiación de las mismas será por cuenta de los proponentes de la acción formativa de que se trate.

En caso de optar por desarrollar la acción formativa en una plataforma propia, las organizaciones promotoras deberán aportar una memoria donde se insertarán las características de dicha plataforma, que en todo caso deberá ser tipo Moodle, versión 2.5 o superior, así como permitir el acceso a la misma por parte de la ESPA durante la celebración de la actividad formativa, en calidad de «profesor sin permiso de edición».

En cualquiera de los casos, la ESPA se reservará el derecho de aportar un porcentaje del alumnado que en ningún caso superará el 25% del cupo de la oferta, o bien la conformidad de una edición propia de la actividad formativa que no podrá superar en ningún caso los 100 participantes, sin coste alguno para ella ni para el alumnado.

Los Diplomas, y Certificados de Asistencia del alumnado, correspondientes a las acciones formativas concertadas, contempladas en este punto, los expedirán el Organismo y entidad correspondiente, expresando la condición de acción formativa concertada con la ESPA. Una vez finalizada la acción formativa, la ESPA diligenciará el Diploma y/o Certificado de Asistencia correspondiente haciendo constar su concertación, a efectos de lo establecido en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación (hoy de Justicia e Interior).

Los proyectos curriculares que pretendan obtener conformidad de concertación en esta modalidad, habrán de contener, al menos y pormenorizadamente, los extremos siguientes:

a) Título de la acción formativa y nivel, en su caso.

b) Plataforma en la que se va a realizar.

d) Personal destinatario: reunirán los requisitos exigidos para cada acción formativa, como norma general en número máximo de 100 por grupo (se incluirá su relación nominal y el municipio para los casos de Protección Civil y Bomberos, certificando en el caso del Voluntariado su pertenencia a la Agrupación de procedencia y su mayoría de edad).

d) Responsable de la coordinación (datos personales, capacitación técnica y teléfono de contacto).

e) Estructuración general de la acción formativa.

f) Guía didáctica, en la que se detallen:

- Los objetivos (es decir, lo que el alumnado tiene que aprender o las competencias que debe adquirir).

- Los contenidos curriculares desglosados por epígrafes.

- La metodología y recursos didácticos (medios que se van a utilizar para conseguir el aprendizaje del alumnado).

- Y los criterios de evaluación del curso.

g) Número de horas lectivas de la acción.

h) Actividades de formación.

i) Profesorado propuesto (incluyendo su currículo profesional y docente, según el modelo oficial de la ESPA que aparece publicado en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11.3.97, que regula la bolsa del Profesorado colaborador de la ESPA; BOJA número 38, de 1.4.97, Págs. 3865 y ss.). En todo caso, aún obrando en la ESPA el currículo, debe remitirse una actualización del mismo.

En los puntos 2 y 3 de este Apartado, una vez revisado por parte de la ESPA, la documentación de la acción formativa, ésta emitirá su parecer, de acuerdo al modelo correspondiente del Anexo IV que corresponda, manifestando, en su caso, la conformidad de la concertación, y las fechas para su impartición en función de las que haya propuesto la entidad solicitante. La ESPA se encargará de publicitar únicamente las plazas que le correspondan del cupo de la oferta (que no superará el 25%), así como el alumnado que resultase seleccionado conforme a dicho porcentaje; en ningún caso las correspondientes a los Organismos Públicos y entidades promotoras.

La concertación de una acción formativa conlleva únicamente su conformidad como curso a impartir, no existiendo obligación por parte de la Escuela de incluirla en su Catálogo.

La selección del alumnado de las acciones formativas concertadas se realizará con los criterios recogidos en el Apartado Cuarto de la presente Resolución.

Las normas de evaluación de las citadas acciones formativas, así como la expedición de Diplomas y Certificados, serán las establecidas en la Orden de 18 de marzo de 1996, por la que se establecen las normas de evaluación de las actividades docentes de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4. Colaboración.

En aras de la debida coordinación y colaboración, cuando las actividades formativas concertadas se desarrollen en el territorio de las diferentes provincias, por los Servicios de Protección Civil de las Secretarías Generales de Justicia e Interior de las Delegaciones del Gobierno, deberán llevar a cabo el seguimiento de las mismas, informando a la ESPA de cualquier incidencia que se haya detectado en su caso.

Octavo. Actividades formativas on-line bajo la modalidad MOOC.

Acronimo en inglés de Massive Open Online Course y traducido al castellano como Cursos en Línea Masivos y Abiertos, es una modalidad de educación abierta, la cual se observa en cursos de pre-grado ofrecidos gratuitamente a través de plataformas educativas en internet; cuya filosofía es la liberación del conocimiento para que éste llegue a un público más amplio.

Se trata de un nuevo modelo educativo que responde a la creciente demanda de «recursos didácticos abiertos», nacido en las universidades más prestigiosas del mundo. Desde hace años el número de recursos educativos libremente accesibles a través de internet está experimentando un crecimiento sólo comparable con la demanda de los mismos. Los MOOC abren un nuevo canal en la ESPA a través del cual todo docente podrá lograr nuevos alumnos, aumentar su reputación como docente e investigador y promocionar otros cursos

y recursos educativos de su creación. Para que la enseñanza a distancia pueda ser considerada MOOC debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser un curso: Debe contar con una estructura orientada al aprendizaje, que suele conllevar una serie de pruebas o de evaluaciones para acreditar el conocimiento adquirido.
- Tener carácter masivo: El número de posibles matriculados es, en principio, ilimitado, o bien en una cantidad muy superior a la que podría contarse en un curso presencial. El alcance es global.
- En línea: El curso es a distancia, e internet es el principal medio de comunicación. No requiere la asistencia a un aula.
- Abierto: Los materiales son accesibles de forma gratuita en internet. Ello no implica que puedan ser reutilizados en otros cursos.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía viene desarrollando desde 2004 su programa de «Formación en Red», impartiendo acciones formativas a los colectivos de Policía Local, Bomberos, Profesionales Públicos de las Emergencias y Voluntariado de Protección Civil.

En la actualidad, este programa se desarrolla en la plataforma que la Consejería de Justicia e Interior tiene instalada en sus servidores, a través de una instancia Moodle 2.5, la cual se comparte con la Subdirección de Emergencias y con la Dirección General de Políticas Migratorias, siendo coordinados por el Servicio de Informática de la Consejería.

Los usuarios potenciales de la plataforma se centran fundamentalmente en el colectivo de Policía Local, siendo cerca de 12.500 los existentes en la actualidad en la Comunidad Autónoma. En años anteriores, se ha llegado a superar las 7.000 matriculaciones anuales en las diferentes acciones formativas de esta Escuela, llegando a existir picos de 1.500 alumnos realizando de forma simultánea cursos en la Plataforma. En su programa de perfeccionamiento para Policías Locales y Bomberos, hay unos 30 cursos activados. En esta situación, es necesario el desarrollo de una estrategia que tienda a que el costo de las actividades formativas descienda a fin de poder convocarla y atender a todos los colectivos de la Seguridad Pública de Andalucía. Es por ello que se propone evolucionar de unos cursos en red basados en una estrategia de tutorización experta y dinamización personalizada a otra donde las características serían las de fomentar el protagonismo de la formación al alumno, a través de acciones formativas basadas en el trabajo personal, de duración corta (quince días, veintiuna horas) y donde las aclaraciones al temario se realizarían a través de FAQ (frequently asked questions) o listados de preguntas y respuestas típicas que el alumno puede consultar, y un correo atendido por personal de Formación en Red, desde donde se harán las consultas oportunas para poder atender las cuestiones planteadas. Por otra parte, la evaluación de las acciones formativas se realizarán a través de cuestionarios temáticos autocorregidos por la plataforma, y alguna tarea de desarrollo que contenga una plantilla de corrección. Todo esto conlleva la no utilización de un tutor on-line que se encuentre presente en la plataforma, y que no sea necesaria la corrección física de los trabajos a realizar durante la acción formativa por el alumnado. Por ello, el costo de la realización de estas acciones formativas sería muy bajo en el apartado de docencia y siendo por tanto sostenible, guardando a la vez parámetros muy interesantes que permitirían mantener un plan de formación de calidad, como lo prueba el hecho de que esta modalidad sea en la actualidad utilizada por muchas entidades de formación de gran prestigio (Universidades, Institutos de Administración Pública, etc.).

Se proponen un total de dos acciones formativas en el primer semestre, y para el segundo semestre, un total de tres, haciendo posible la realización de un plan de formación en red para 2016, que daría como mínimo cobertura a mil alumnos procedentes de toda la Comunidad Autónoma. Las temáticas deben corresponder a objetivos estratégicos del ámbito de la Seguridad Pública que se definan en el presente PAF.

Noveno. Metodología didáctica.

La metodología didáctica será eminentemente práctica, activa, participativa y constructivista con el objeto de la adquisición y el desarrollo de los conceptos, procedimientos y actitudes precisos para la función policial en el alumnado, mediante un aprendizaje significativo, posibilitando a éste el estudio y el análisis de casos y supuestos prácticos que sean susceptibles de recibir las aportaciones y el enriquecimiento del trabajo colectivo del aula. Determinadas materias conllevan la realización de trabajos de investigación-reflexión y prácticas, que se desarrollarán dentro y fuera del aula, así como la ejecución de supuestos y simulacros multidisciplinares que proporcionen una globalización e integración del aprendizaje.

La ESPA quiere apostar por una metodología adecuada a las directrices europeas orientada hacia la adquisición por parte del alumnado de la llamada competencia de acción profesional que comprende, a su vez, las competencias: técnica (saber); metodológica (saber hacer); participativa (saber estar); y personal (saber ser). Todo ello en aras de un aprendizaje ameno, participativo, dinámico, orientado a la práctica, en definitiva, «aprender haciendo», lo que conlleva una mejor y más firme asimilación del aprendizaje, alejado de la aburrida mera transmisión de contenidos teóricos que, en algunos casos (como el del alumnado de Ingreso), han constituido objeto de estudio reciente para superar las pruebas de acceso.

Décimo. Acciones formativas para el Profesorado.

La necesaria continuidad de la formación del Profesorado que colabora en tareas docentes con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y las Escuelas Municipales y Concertadas, se verá facilitada, durante el presente curso académico, por las acciones formativas que desarrollará la ESPA con el objetivo de mejorar las competencias profesionales de su Profesorado en la consideración de fomentar las buenas prácticas docentes.

A efectos de llevar a cabo la citada orientación metodológica de la ESPA, se pondrá a disposición del Profesorado que interviene en el curso de Ingreso de Policías Locales (y al resto del Profesorado que quiera incorporarse) una actividad formativa de actualización sobre el tema, durante el año 2016.

Del mismo modo, a efectos de unificar criterios de calidad en los cursos de formación en Red, se ofertarán actividades formativas sobre diseño y tutorización de éstas.

Estas acciones se englobarán dentro de un plan general de formación del Profesorado en materias de seguridad y emergencias, y se articulará desde la propia Escuela, que diseñará todos los elementos de planificación y desarrollo que las constituyen, estableciendo los criterios y procedimientos de evaluación.

El destinatario de estas acciones formativas será el Profesorado de la ESPA o de sus entidades colaboradoras: Escuelas Municipales y Concertadas, Organismos Públicos y entidades reconocidas por el Consejo Rector, en sus modalidades de tipo presencial, semipresencial o de teleformación.

Requisito: Ser o haber sido docente de la ESPA o de Escuelas Municipales y Concertadas, así como profesor o tutor de las actividades que hayan sido concertadas con la ESPA, y conste acreditado por la misma los diplomas o certificados emitidos por las entidades públicas o privadas organizadoras.

Particularidades: El Profesorado interesado cursará su preinscripción electrónicamente (vía internet), salvo en aquellas acciones formativas en las que se especifique otra forma de inscripción.

Decimoprimer. Grupos de investigación, análisis y gestión del conocimiento.

Las actividades a desarrollar se encaminan fundamentalmente a los estudios e investigación que de común acuerdo, por iniciativa de la ESPA o a demanda de parte interesada, se establezcan con Universidades, Institutos de Criminología e Instituciones Oficiales, miembros cualificados de la Seguridad Pública de Andalucía con experiencia probada, entidades reconocidas por el Consejo Rector y que comprenden los métodos, técnicas, materiales e incentivos para la investigación, así como a la planificación de las funciones del conocimiento que conllevan, esto es: informes, evaluación de actividades y documentación, que podrán ser utilizadas en las diferentes acciones formativas y proceder a su difusión entre los Colectivos afectados, Cuerpos de las Policías Locales, Bomberos, Emergencias y Protección Civil.

Las acciones a desarrollar se incardinan en las funciones atribuidas a la ESPA, con las siguientes actividades:

- Encuentros monográficos de participantes en dichos grupos.
- Renovación de recursos de información disponible en la web.
- Revisión de materiales de formación en teleformación.
- Publicaciones electrónicas.
- Información y difusión de estudios y normas.
- Archivo completo o repositorio de documentación y manuales de cursos.

La constitución de un determinado grupo de trabajo, por el tiempo necesario para la realización del proyecto de que se trate, en las áreas de interés que comprenden la Seguridad Pública y las Emergencias, se realizará a demanda de parte interesada, sobre un proyecto que será elaborado por el/los peticionario/s.

No obstante, se podrá organizar por la ESPA, un grupo de trabajo para un determinado fin al amparo de convenios de colaboración entre ambas instituciones o acuerdos que se establezcan a tal fin con los interesados e interesadas, en los que se concreten los objetivos que se propone el grupo.

En la participación de las tareas de investigación, análisis y gestión del conocimiento de grupos compuestos por miembros de las entidades e instituciones mencionadas u otras vinculadas por sus fines a estos cometidos, podrán colaborar personal y docentes externos designados por la ESPA a tal fin.

Decimosegundo. Formación para Personal Vigilante Municipal.

Se reservará hasta un 10% de las plazas para Personal Vigilante Municipal en aquellos cursos para las Policías Locales en los que se traten temas relacionados con sus funciones, así como las establecidas en el Decreto 159/2006, de 29 de agosto, por el que se determinan las funciones del Personal Vigilante Municipal en situación a extinguir. No obstante, se planificarán actividades formativas específicas para los Vigilantes Municipales, conforme a la demanda de necesidades formativas que se detecten.

Decimotercero. Itinerarios formativos.

Los Itinerarios son aquellas acciones formativas integradas por varios cursos que tratan distintos aspectos de un mismo tema; éstos pueden realizarse independientemente, obteniendo el Diploma correspondiente a

cada uno de ellos. Quienes realicen la totalidad de los cursos del Itinerario, recibirán como titulación propia, un Diploma de la ESPA con la calificación de «Experto» (Itinerarios inferiores a 300 horas) o «Especialista» (Itinerarios de 300 o más horas) en una determinada materia.

Decimocuarto. Evaluación de las acciones formativas.

Las actividades llevadas a cabo serán evaluadas por el alumnado participante y por la propia Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, pudiendo solicitarse dicha evaluación, además, al Profesorado y docentes colaboradores.

El alumnado que participe en las diferentes actividades formativas, evaluará al término de la actividad al Profesorado que participe en la misma, los objetivos y contenidos, la metodología, las condiciones y el ambiente, medios, materiales didácticos y la utilidad de la formación, haciendo además una valoración general.

En los cursos de teleformación, habrá un cuestionario de evaluación de los mismos en la plataforma de formación en Red.

El Profesorado podrá evaluar a requerimiento de la Escuela, el grado de consecución de los objetivos propuestos, la adecuación y la implicación del alumnado y aquellos otros aspectos relevantes de las actividades formativas.

Quienes se encarguen de la coordinación designados para las diferentes acciones formativas, elevarán a la ESPA la valoración llevada a cabo por el alumnado sobre los contenidos de cualquier actividad formativa en la que intervengan, los medios utilizados y el Profesorado nombrado, junto a la documentación justificativa exigida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. A tal fin, una vez concluida dicha acción formativa, los coordinadores o coordinadoras indicarán al alumnado dónde cumplimentar dicha evaluación, y se arbitrará la entrega en soporte papel para su evaluación manual en los cuestionarios de evaluación correspondientes, debiendo confeccionar posteriormente un informe resumen que refleje los resultados manifestados por el alumnado sobre las cuestiones indicadas anteriormente.

Decimoquinto. Temporalización.

Las actividades formativas previstas se llevarán a cabo desde enero a diciembre de 2016, pudiendo realizarse actividades formativas plurianuales. La fecha específica de cada actividad concreta será publicada en la página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado novedades de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e interior.

Decimosexto. Diplomas y Certificados de Asistencia.

Cuando se trate de los cursos de Ingreso y Capacitación, a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, el alumnado que, reuniendo el requisito de asistencia, resulte apto en las evaluaciones, y de haber obtenido la calificación de apto/a en el área de actitud regulada por la ESPA, recibirá un Diploma de Aprovechamiento, acreditativo de la superación de los estudios seguidos, así como una certificación académica con los resultados obtenidos en el curso correspondiente. Los alumnos/as no aptos/as obtendrán un Certificado de Asistencia, siempre que ésta no sea inferior al 90% de las horas lectivas programadas.

En aquellas otras acciones formativas en las que se haya realizado prueba de evaluación y resulte apto/a, se le expedirá el correspondiente Diploma de Aprovechamiento. Al alumnado que resulte no apto se le expedirá el Certificado de Asistencia. En ambos casos será necesario reunir el requisito de asistencia mínimo exigido (90%).

En las acciones formativas que no conlleven prueba de evaluación, sólo se expedirá el Certificado de Asistencia al alumnado que reúna el requisito mínimo de asistencia exigido (90%).

En relación a las acciones formativas en Red, se expedirá el correspondiente Diploma o Certificado de Asistencia, según proceda.

Decimoséptimo. Uniformidad del Profesorado y personal de la ESPA.

Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que colaboran como docentes en las diversas acciones formativas de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en coherencia con la uniformidad exigida al alumnado, impartirán las clases preferentemente con el uniforme reglamentario.

Cuando dichos miembros de la Seguridad Pública estén destinados en una plaza de la relación de puestos de trabajo de la ESPA, utilizarán por los motivos indicados de coherencia en este Apartado, el uniforme reglamentario en las instalaciones de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Se aplicará el mismo criterio respecto a la uniformidad, al acompañar al alumnado en actividades que lleven a cabo en el exterior o en el caso de que participen, como docentes de la ESPA, impartiendo formación o supervisión en actividades organizadas por la misma fuera de su sede, así como en actos académicos que se celebren.

Decimoctavo. Facultades a la Dirección de la Escuela.

Se faculta a la Dirección de la ESPA para clarificar cuantas dudas pudieran surgir en la interpretación de esta Resolución, así como para efectuar en el presente Plan las modificaciones que hubiera que introducir por aplicación de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre y de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, así como de sus disposiciones de desarrollo, por razones de índole pedagógica, de fuerza mayor o por los cambios normativos o la evolución científico-técnica aparecidos en el campo de la Seguridad Pública que hicieran preciso adaptar o ampliar la formación de quienes la integran, introduciendo reestructuraciones en el desarrollo de los contenidos curriculares, tanto teóricos como prácticos. Asimismo, por la Dirección de la ESPA, se podrá organizar la celebración de actividades formativas que se estimen de interés prioritario, incluso por razones de prevención del terrorismo, para los colectivos de Policía Local, Unidad del CPN Adscrita a la CAA, Bomberos, Protección Civil (tanto personal Técnico como Voluntariado) y Vigilantes Municipales, aun cuando no se encuentren previstas en el Catálogo del Anexo I, debiendo informar de las mismas al Consejo Rector en la primera reunión de dicho Órgano Colegiado que se produzca.

Sevilla, 14 de diciembre de 2015.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO I

CATÁLOGO DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EJERCICIO ACADÉMICO 2016

1.- ACCIONES FORMATIVAS PARA LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL.

Requisito general: pertenecer a los Cuerpos de la Policía Local como funcionario o funcionaria de carrera, excepto en los casos del curso de Ingreso y en los de Capacitación (sin vinculación previa a los Cuerpos de la Policía Local). A excepción de los cursos mencionados, se exigirá la inscripción en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Justicia e Interior y además, tener debidamente actualizados sus datos, al día de la preinscripción, en cuanto a su localidad de destino y categoría profesional. El personal que estuviese en comisión de servicios en otra plantilla distinta a la suya habrá de indicarlo en el Anexo II. Los miembros de la Unidad del CPN Adscrita a la CAA podrán igualmente asistir a las acciones formativas que estén relacionadas con sus competencias profesionales.

Las posibles alteraciones en las convocatorias se anunciarán mediante su publicación en internet (página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e interior).

Particularidades: cuando las características de la acción formativa así lo aconsejen o lo permitan, ésta podrá impartirse en otro lugar distinto a la sede de la ESPA.

1.1.- INGRESO, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN.

NIVEL 3.

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA AMENAZA YIHADISTA EN EL ÁMBITO DE LA POLICÍA LOCAL.	PRESENCIAL	21
- ACTUALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE TIRO Y ARMAMENTO.*	PRESENCIAL	35
- ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS PLANES DE EMERGENCIA: NIVELES, ZONAS AFECTADAS, CÁLCULO DE RIESGOS, VULNERABILIDAD, PELIGROSIDAD Y PROBABILIDAD.	PRESENCIAL	21
- BÁSICO DE FORMACIÓN PARA VIGILANTES MUNICIPALES.	SEMIPRESENCIAL	120
- CAPACITACIÓN PARA INSPECTORES.	SEMIPRESENCIAL	200
- CAPACITACIÓN PARA LA ESCALA TÉCNICA.	SEMIPRESENCIAL	200
- CAPACITACIÓN PARA OFICIALES.	SEMIPRESENCIAL	300
- CAPACITACIÓN PARA SUBINSPECTORES.	SEMIPRESENCIAL	200
- EL FENÓMENO DE LA RADICALIZACIÓN YIHADISTA EN EL CONTEXTO DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD.	PRESENCIAL	21
- GUÍAS CANINOS Y ADIESTRAMIENTO DE PERROS DETECTORES DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES PARA POLICÍAS LOCALES. CURSO BÁSICO.	SEMIPRESENCIAL	520
- GUÍAS CANINOS Y ADIESTRAMIENTO DE PERROS DETECTORES DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES PARA POLICÍAS LOCALES. CURSO AVANZADO.	SEMIPRESENCIAL	240
- HABILIDADES DIRECTIVAS Y LIDERAZGO PARA JEFES Y MANDOS DE LA POLICÍA.	PRESENCIAL	35
- INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.	SEMIPRESENCIAL	1300
- INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO FERROVIARIO. (para Policías Locales y Bomberos).	PRESENCIAL	21
- JORNADA PARA JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL: LIDERAZGO	PRESENCIAL	5
- LA LEY 17/2015, DE 9 DE JULIO, DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.	RED	35
- MENORES, INTERNET Y REDES SOCIALES.	PRESENCIAL	21
- MODIFICACIONES DEL CÓDIGO PENAL Y NUEVA LEY DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.	PRESENCIAL	21
- MONITOR/A DE TIRO.	PRESENCIAL	70
- POLICÍA DE TRÁFICO ESPECIALISTA EN DROGAS.*	PRESENCIAL	35
- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO DE LA POLICÍA LOCAL.	PRESENCIAL	21
- PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR.	PRESENCIAL	21

- PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.	PRESENCIAL	21
- PROFESOR/A DE TIRO.*	PRESENCIAL	120
- RELACIONES CON OPERATIVOS, LIDERAZGO, CAPACIDADES DE MANDO EN PMA.	PRESENCIAL	21
- SOPORTE VITAL BÁSICO (SVB) Y DESFIBRILACIÓN EXTERNA SEMIAUTOMÁTICA (DESA).*	PRESENCIAL	8

(* Acciones formativas, que para poder delegarse, deberán ser impartidas por el correspondiente equipo docente de la ESPA).

1.2.- PERFECCIONAMIENTO: TÉCNICA POLICIAL.

NIVEL 2

- ATESTADOS POR INTERNET.	RED	70
- CRIMINOLOGÍA.	RED	50
- INTERVENCIÓN POLICIAL CON ARMAS DE FUEGO.	PRESENCIAL	35
- INTERVENCIÓN POLICIAL CON PAPEL MONEDA Y TARJETAS BANCARIAS: APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN FALSEDAD DOCUMENTAL.	RED	21
- PROTECCIÓN DE PERSONAS Y EDIFICIOS.	PRESENCIAL	70
- TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL EN INTERVENCIÓN POLICIAL.	PRESENCIAL	35
- TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL EN LA INTERVENCIÓN POR BINOMIOS.	PRESENCIAL	35
- TÉCNICAS SUPERIORES DE DEFENSA PERSONAL EN INTERVENCIÓN POLICIAL	PRESENCIAL	70

NIVEL 1

- ACCIÓN POLICIAL EN ÁMBITO FAMILIAR Y MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	RED	21
- ACCIONES POLICIALES CONTRA LA PIRATERÍA DE LAS MARCAS REGISTRADAS.	SEMIPRESENCIAL	30
- ACTITUD POLICIAL BÁSICA.	RED	35
- ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL ANTE SITUACIONES Y ZONAS CONFLICTIVAS.	RED	105
- ACTUACIÓN POLICIAL CON DETENIDOS/AS.	PRESENCIAL	21
- ACTUALIZACIÓN DE ACTITUDES Y APTITUDES EN EL USO DEL ARMA REGLAMENTARIA.	SEMIPRESENCIAL	23
- ACTUALIZACIÓN PARA GRUPO OPERATIVO DE APOYO.	PRESENCIAL	25
- ATESTADOS POR INTERNET.	RED	70
- CÓDIGO OPERATIVO.	SEMIPRESENCIAL	30
- COMPORTAMIENTO Y CONDUCTA EN LA PRÁCTICA DE LA DETENCIÓN.	RED	21
- CONDUCCIÓN POLICIAL.	PRESENCIAL	35
- CONOCIMIENTOS POLICIALES SOBRE LA ACTIVIDAD DE LOS DRONES.	RED	21
- CONTRAMEDIDAS DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTOS.	RED	21
- CONTROL DE MASAS.	SEMIPRESENCIAL	36
- DETECCIÓN DE BANDAS URBANAS.	RED	21
- DETENCIÓN POLICIAL.	RED	105
- EL POLICÍA LOCAL COMO POLICÍA JUDICIAL. CURSO BÁSICO.	SEMIPRESENCIAL	36
- EL POLICÍA LOCAL COMO POLICÍA JUDICIAL. CURSO AVANZADO.	SEMIPRESENCIAL	36
- ÉTICA Y DEONTOLOGÍA POLICIAL PRÁCTICA.	RED	21
- FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA POLICÍA CIENTÍFICA.	RED	21
- INSPECCIÓN DE GUARDIA. APLICACIÓN A LA POLICÍA LOCAL.	RED	21
- INTERNET Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN LA RED.	RED	
- INTERVENCIÓN POLICIAL EN FALSEDADES DOCUMENTALES: DOCUMENTOS DE TRÁFICO E IDENTIFICACIÓN DE EXTRANJEROS.	RED	21
- INTERVENCIONES POLICIALES SINGULARES.	RED	21
- INVESTIGACIÓN POLICIAL EN SINISTROS LABORALES.	SEMIPRESENCIAL	36
- LA INSPECCIÓN OCULAR EN EL ÁMBITO DE LAS POLICÍAS LOCALES.	RED	21
- OFICINA DE DENUNCIAS.	PRESENCIAL	35
- PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS Y FALTAS DE HURTO.	RED	21

- TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL: BASTÓN POLICIAL EXTENSIBLE.	PRESENCIAL	30
- TÉCNICAS DE ENTREVISTA E INVESTIGACIÓN EN SIMULACIONES DE DELITO.	RED	21
- TRASLADO DE DETENIDOS/AS.	RED	21
- TRATAMIENTO CON MENORES.	RED	21

1.3.- PERFECCIONAMIENTO: TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.

NIVEL 2

- ACTUACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE TRÁFICO CON CONDUCTORES Y VEHÍCULOS EXTRANJEROS.	RED	50
- ACTUACIONES DE LOS AGENTES DE TRÁFICO EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.	RED	21
- ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE TRÁFICO URBANO.	RED	50
- BÁSICO DE TRANSPORTES.	RED	25
- DERECHO PENAL DEL TRÁFICO.	RED	21
- EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO.	RED	21
- FORMADOR/A DE EDUCACIÓN VIAL.	SEMIPRESENCIAL	75
- INTRODUCCIÓN A LA CONFECCIÓN DE CROQUIS Y REPRESENTACIÓN INFOGRÁFICA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO I.	RED	40
- INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO I.	PRESENCIAL	70
- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.	RED	50
- REPRESENTACIÓN INFOGRÁFICA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO II.	RED	40
- SEGURIDAD VIAL URBANA.	RED	35
- TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES EN EL ÁMBITO URBANO.	RED	35

NIVEL 1

- EDUCACIÓN VIAL.	PRESENCIAL	35
- FALSEDADE DOCUMENTAL EN MATERIA DE TRÁFICO: INTERVENCIÓN CON PERMISOS DE CONDUCIR.	SEMIPRESENCIAL	21
- PRIMERA INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁFICO.	RED	21
- REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TAXI EN ANDALUCÍA.	RED	21
- TACÓGRAFOS: TIEMPOS DE EDUCACIÓN Y DESCANSO.	RED	21
- TRÁFICO ILÍCITO DE VEHÍCULOS.	PRESENCIAL	4
- TRANSPORTES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.	RED	21

1.4.- PERFECCIONAMIENTO: TEMAS JURÍDICOS.

NIVEL 2

- BÁSICO DE URBANISMO.	RED	35
- CONSUMO.	RED	35
- DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA POLICÍA LOCAL.	RED	35
- INFRACCIONES Y DELITOS CONTRA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL MEDIO AMBIENTE.	RED	35
- JUICIOS RÁPIDOS.	RED	35
- ORDENACIÓN E INSPECCIÓN COMERCIAL.	RED	35
- PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE COMPORTAMIENTOS INCÍVICOS.	RED	35
- PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.	PRESENCIAL	35
- RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA POLICÍA LOCAL.	RED	35

NIVEL 1

- ACTUACIÓN BÁSICA EN EL CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.	RED	21
- ACTUACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE POLICÍA ADMINISTRATIVA.	RED	30
- DERECHO PENAL APLICADO A LA FUNCIÓN POLICIAL.	RED	21
- EL PODER JUDICIAL EN LA CONSTITUCIÓN: ORGANIZACIÓN DE TRIBUNALES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.	RED	21
- INFRACCIONES URBANÍSTICAS.	RED	21
- MEDIDAS CAUTELARES PENALES. HABEAS CORPUS.	RED	21
- RÉGIMEN DE EXTRANJERÍA.	RED	35
- VENTA AMBULANTE.	RED	21

1.5.- PERFECCIONAMIENTO: TEMAS PSICOSOCIALES.

NIVEL 2

- GESTIÓN POLICIAL DE LA DIVERSIDAD.	PRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN CON MENORES INFRACTORES.	PRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN EN LA PROTECCIÓN DE MENORES.	PRESENCIAL	21
- INTRODUCCIÓN A LA CULTURA DE LA MEDIACIÓN PARA JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL	PRESENCIAL	21
- INTRODUCCIÓN A LA CULTURA DE LA MEDIACIÓN.	PRESENCIAL	21
- INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE DE SIGNOS.	PRESENCIAL	21
- REACCIÓN, ANSIEDAD Y ESTRÉS POLICIAL ANTE SITUACIONES DE AMENAZA.	RED	21
- TRATA DE SERES HUMANOS.	PRESENCIAL	21
- VIOLENCIA DE GÉNERO PARA JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL.	PRESENCIAL	21
- VIOLENCIA DE GÉNERO.	PRESENCIAL	35

NIVEL 1

- ACCIONES POSITIVAS EN LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN: IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN.	PRESENCIAL	21
- AFRONTAMIENTO DEL ESTRÉS.	PRESENCIAL	21
- ANÁLISIS VERBOCORPORAL Y DETECCIÓN DEL ENGAÑO.	SEMIPRESENCIAL	25
- COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.	PRESENCIAL	35
- COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.	RED	35
- COMUNICACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO: DIRECCIÓN DE GRUPOS.	RED	21
- DISCAPACIDAD: ACTUACIONES ESPECIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIA.	SEMIPRESENCIAL	25
- FUNCIÓN SOCIAL DE LA POLICÍA LOCAL.	SEMIPRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN EN CRISIS.	PRESENCIAL	21
- NEGOCIACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS. COMUNICACIÓN DE MALAS NOTICIAS.	RED	21
- POLICÍA DE PROXIMIDAD.	RED	35
- RIESGOS DEL USO DE INTERNET Y REDES SOCIALES POR ADOLESCENTES.	SEMIPRESENCIAL	30
- SEGURIDAD ESCOLAR.	PRESENCIAL	25
- TÉCNICAS COMUNICATIVAS EN TRIBUNALES.	PRESENCIAL	35
- TÉCNICAS COMUNICATIVAS Y TÁCTICAS PERSUASIVAS.	SEMIPRESENCIAL	30

2.- ACCIONES FORMATIVAS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS.

NIVEL 2

- ACTUALIZACIÓN PARA BOMBEROS.	PRESENCIAL	145
- FORMACIÓN BÁSICA PARA BOMBEROS.	PRESENCIAL	245
- METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.	SEMIPRESENCIAL	50

- METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA PARA TRABAJOS EN ALTURA.	SEMIPRESENCIAL	50
- PROTECCIÓN RESPIRATORIA.	PRESENCIAL	24
- TELECOMUNICACIONES EN EMERGENCIAS.	PRESENCIAL	30

Extinción de incendios y afines

- CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN INTERIOR Y ESPACIOS CONFINADOS (FLASH OVER).	SEMIPRESENCIAL	35
- EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EXTERIORES.	PRESENCIAL	24
- INCENDIOS ELÉCTRICOS.	SEMIPRESENCIAL	24
- INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS.	SEMIPRESENCIAL	100
- MERCANCÍAS PELIGROSAS.	PRESENCIAL	35
- ORIENTACIÓN EN CONDICIONES DE BAJA VISIBILIDAD.	PRESENCIAL	35
- TALLER PRÁCTICO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (Para personal Admón. Gral. Junta de Andalucía. Integrantes de los equipos de intervención conforme al Plan de Emergencias. Personal Técnico de las unidades de PRL.)	PRESENCIAL	6
- TÉCNICAS DE VENTILACIÓN.	PRESENCIAL	35

Rescate y afines

- APUNTALAMIENTOS.	PRESENCIAL	24
- DIRECCIÓN OPERATIVA EN SINIESTROS.	PRESENCIAL	35
- INTERVENCIÓN EN TÚNELES.	PRESENCIAL	35
- OPERACIONES DE SALVAMENTO EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Y CORRIMIENTO DE TIERRAS.	PRESENCIAL	35
- RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO.	PRESENCIAL	35
- RESCATE EN EL MEDIO NATURAL. (Podrá participar personal de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).	PRESENCIAL	35
- RESCATE EN INUNDACIONES.	PRESENCIAL	35
- RESCATE URBANO Y ESPACIOS CONFINADOS.	PRESENCIAL	35

3.- ACCIONES FORMATIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

NIVEL 2

- ACCIÓN SOCIAL.	RED	35
- ACTUALIZACIÓN EN EMERGENCIAS PARA EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	RED	35
- AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR.	PRESENCIAL	20
- BÁSICO DE SEGURIDAD VIAL.	PRESENCIAL	21
- FORMACIÓN BÁSICA EN PROTECCIÓN CIVIL PARA VOLUNTARIADO.	PRESENCIAL	45
- MONITOR/A DE PROTECCIÓN CIVIL.	SEMIPRESENCIAL	70
- TÉCNICAS DE SALVAMENTO EN PLAYAS.	PRESENCIAL	35
- TRANSMISIONES.	PRESENCIAL	35

4.- ACCIONES FORMATIVAS DE SOCORRISMO.

NIVEL 2

- ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.	PRESENCIAL	21
- ATENCIÓN INICIAL BÁSICA AL TRAUMATIZADO GRAVE COMO PRIMER INTERVINIENTE.	PRESENCIAL	35
- DROGODEPENDENCIAS PARA POLICÍA LOCAL.	RED	35
- SOCORRISMO. (Podrá participar personal de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).	PRESENCIAL	35

5.- ACCIONES FORMATIVAS PROMOVIDAS DIRECTAMENTE POR LA ESPA.

5.1.- ACCIONES FORMATIVAS PARA LA UNIDAD DEL C.P.N ADSCRITA A LA C.A.A. (Unidad del CPN Adscrita a la CAA).

- CONTROL DE INSPECCIÓN PESQUERA.	PRESENCIAL	21
- CONTROL E INSPECCIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	PRESENCIAL	21
- CONTROL E INSPECCIÓN DEL JUEGO ILEGAL Y CASINOS.	PRESENCIAL	21
- EL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ. CATALOGACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE SU EXPOLIO.	PRESENCIAL	21
- GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAE.	PRESENCIAL	21
- INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.	PRESENCIAL	21
- NORMATIVA Y ACTUACIÓN BÁSICA EN ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.	PRESENCIAL	21
- NORMATIVA Y ACTUACIÓN CON PERROS PELIGROSOS Y ANIMALES EXÓTICOS.	PRESENCIAL	21
- SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS Y PERSONAS.	PRESENCIAL	21
- TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES.	PRESENCIAL	21
- TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN DE VERTIDOS A LA ATMÓSFERA, SUELO Y AGUA.	PRESENCIAL	21
- TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS EN TALLERES Y CHATARRERÍAS.	PRESENCIAL	21
- VICTIMIZACIÓN DE MENORES, LA INVESTIGACIÓN EN SITUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO.	PRESENCIAL	21

(La programación de las acciones formativas del punto 5.1, se establecerá de acuerdo con la Unidad del CPN Adscrita a la CAA, a fin de determinar el reconocimiento de aquéllas y su correspondiente inscripción en el expediente personal del alumnado que obra en el Ministerio del Interior).

5.2.- ACCIONES FORMATIVAS PARA POLICÍA LOCAL Y UNIDAD DEL CPN ADSCRITA A LA CAA EN COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO.

- COLABORACIONES EN RED DE ALERTA.	RED	21
- DESEMPEÑO DE FUNCIONES INSPECTORAS EN MATERIA DE CONSUMO.	PRESENCIAL	21
- HOJAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES DE CONSUMO.	RED	21

5.3.- ACCIONES FORMATIVAS EN COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL.

(Para Policía Local, Unidad del CPN Adscrita a la CAA y Medio Ambiente).

- ACTUACIÓN POLICIAL EN LA GESTIÓN FORESTAL.	PRESENCIAL	21
- ACTUACIÓN POLICIAL EN EL CONTAJE Y TRÁFICO DE PIÑA.	PRESENCIAL	21

5.4.- ACCIONES FORMATIVAS EN COLABORACIÓN CON LA D.GRAL.DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS.

(Para Policía Local y Unidad del CPN Adscrita a la CAA).

- ACTUACIÓN POLICIAL ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	RED	35
- DETECCIÓN PRECOZ DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. FORMACIÓN GENERAL	PRESENCIAL	21
- DETECCIÓN PRECOZ DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. FORMACIÓN AVANZADA.	PRESENCIAL	35

5.5.- ACCIONES FORMATIVAS SOBRE POLÍTICAS MIGRATORIAS.

(Para Policía Local y Unidad del CPN Adscrita a la CAA).

- ATENCIÓN POLICIAL A VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN Y DELITOS DE ODIO.	PRESENCIAL	21
- ATENCIÓN POLICIAL EN CONTEXTOS INTERCULTURALES Y MEDIACIÓN INTEGRAL PREVENTIVA	PRESENCIAL	21
- INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS HUMANOS EN LA FUNCIÓN POLICIAL.	PRESENCIAL	21

6.- ITINERARIOS FORMATIVOS DE LA ESPA PARA LA POLICÍA LOCAL, UNIDAD DEL CPN ADSCRITA A LA CAA Y OTROS COLECTIVOS.

6.1.- ITINERARIO EN COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

"EXPERTO EN DELITOS CONTRA LA BIODIVERSIDAD"

- CAZA Y FURTIVISMO.	PRESENCIAL	21
- TRÁFICO DE ESPECIES PROTEGIDAS.	PRESENCIAL	21
- USO DE VENENOS EN EL MEDIO NATURAL Y RIESGO PARA LA SALUD.	PRESENCIAL	21

El alumnado recibirá un Diploma por cada uno de los cursos.

Superados estos tres cursos, el alumnado recibirá Diploma ESPA de "EXPERTO EN DELITOS CONTRA LA BIODIVERSIDAD".

6.2.- CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN SEVILLA.

6.2.1.- "ESPECIALISTA EN MEDIACIÓN Y COLECTIVOS EN RIESGO"

- BANDAS URBANAS.	SEMI PRESENCIAL	30
- INTERCULTURALIDAD E INMIGRACIÓN.	SEMI PRESENCIAL	30
- LA DETENCIÓN POLICIAL Y LA ASISTENCIA JURÍDICA AL DETENIDO.	SEMI PRESENCIAL	30
- MEDIACIÓN DEL POLICÍA LOCAL.	SEMI PRESENCIAL	30
- PROSPECTIVAS EN SEGURIDAD: DELINCUENCIA PRESENTE Y FUTURO.	SEMI PRESENCIAL	30
- PROTECCIÓN DE COLECTIVOS AMENAZADOS Y SENSIBILIZACIÓN ANTE ELLO.	SEMI PRESENCIAL	30
- PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	SEMI PRESENCIAL	30
- TRATA DE SERES HUMANOS Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS.	SEMI PRESENCIAL	30
- VIOLENCIA DE GÉNERO. DETECCIÓN PRECOZ.	SEMI PRESENCIAL	30
- XENOFOBIA Y RACISMO Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS.	SEMI PRESENCIAL	30

Superados estos diez cursos, el alumnado recibirá Diploma ESPA de "ESPECIALISTA EN MEDIACIÓN Y COLECTIVOS EN RIESGO"

6.2.2.- "ESPECIALISTA EN CRIMEN ORGANIZADO Y NUEVAS FORMAS DELICTIVAS".

- BANDAS URBANAS.	SEMI PRESENCIAL	30
- CIBERDELITO. NUEVAS MODALIDADES DELICTIVAS.	SEMI PRESENCIAL	30
- CRIMEN ORGANIZADO.	SEMI PRESENCIAL	30
- PERFILISMO CRIMINAL BÁSICO.	SEMI PRESENCIAL	30
- PROTECCIÓN DE COLECTIVOS AMENAZADOS Y SENSIBILIZACIÓN ANTE ELLO.	SEMI PRESENCIAL	30
- TRÁFICO ILÍCITO DE MERCANCÍA FALSIFICADA.	SEMI PRESENCIAL	30
- TRÁFICO ILÍCITO.	SEMI PRESENCIAL	30
- TRATA DE SERES HUMANOS Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS.	SEMI PRESENCIAL	30
- VIOLENCIA JUVENIL Y DE MENORES.	SEMI PRESENCIAL	30
- XENOFOBIA Y RACISMO Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS.	SEMI PRESENCIAL	30

Superados estos diez cursos, el alumnado recibirá Diploma ESPA de "ESPECIALISTA EN CRIMEN ORGANIZADO Y NUEVAS FORMAS DELICTIVAS"

6.2.3.- "ESPECIALISTA EN PROSPECTIVA POLICIAL Y POLICÍA DE PREVENCIÓN"

- CIBERDELITO. NUEVAS MODALIDADES DELICTIVAS.	SEMI PRESENCIAL	30
- GRAFOANÁLISIS BÁSICO.	SEMI PRESENCIAL	30
- GRAFOANÁLISIS CRIMINAL.	SEMI PRESENCIAL	30
- INTELIGENCIA POLICIAL.	SEMI PRESENCIAL	30
- PERFILISMO CRIMINAL BÁSICO.	SEMI PRESENCIAL	30
- POLICÍA DE PREVENCIÓN.	SEMI PRESENCIAL	30
- PROSPECTIVAS EN SEGURIDAD: DELINCUENCIA PRESENTE Y FUTURO.	SEMI PRESENCIAL	30
- PROSPECTIVAS EN SEGURIDAD: FUTURO DE INNOVACIONES, TÉCNICAS Y ÁREAS DE ACTUACIÓN.	SEMI PRESENCIAL	30

- | | | |
|--|----------------|----|
| - PROSPECTIVAS Y PROBLEMAS DEL MUNDO ACTUAL Y FUTURO. | SEMIPRESENCIAL | 30 |
| - TÉCNICAS BÁSICAS DE PROSPECTIVA: ANÁLISIS DE POSIBLES FUTUROS. | SEMIPRESENCIAL | 30 |

Superados estos diez cursos, el alumnado recibirá Diploma ESPA de "ESPECIALISTA EN PROSPECTIVA POLICIAL Y POLICÍA DE PREVENCIÓN" (Los cursos realizados por el alumnado, que se repitan en otros Itinerarios, no será necesario cursarlos de nuevo para obtener otro Diploma de Especialista en que pudiera aparecer).

6.3.- ITINERARIO CON EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CTS 441 INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD.

- ACTUALIZACIÓN EN TÉCNICA Y DEFENSA POLICIAL.
- APROXIMACIÓN A LOS CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN CIVIL Y PENAL ASOCIADOS A LA PRÁCTICA POLICIAL.
- COMUNICACIÓN INTERPERSONAL EN LAS ACTUACIONES POLICIALES.
- CONTROL DE EMOCIONES NEGATIVAS: ANSIEDAD, ESTRÉS.
- DELINCUENCIA Y CONULCACIÓN DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD VIAL.
- LA DELINCUENCIA INTERNACIONAL: DEL TERRORISMO A LA TRATA DE PERSONAS.
- LIDERAZGO EN INTERVENCIONES POLICIALES.
- PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y MÉDICOS A VÍCTIMAS: ACCIDENTES, AGRESIONES, CATÁSTROFES Y ATENTADOS.
- VIOLENCIA Y AGRESIÓN: LA DELINCUENCIA EN EL MEDIO RURAL Y URBANO.

* Cursos específicamente diseñados para Policías Locales y miembros de la Unidad del CPN Adscrita a la CAA.

La duración mínima de cada curso será de 30 horas. Superados estos nueve cursos el alumnado recibirá Diploma ESPA de "EXPERTO O ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN POLICIAL: ASPECTOS OPERATIVOS, PSICOLÓGICOS, LEGALES Y DELINCUENCIALES."

6.4.- CENTRO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA DE LA UNED Y AECRA.

- | | | |
|--|------------|----|
| - EL CUADRO INFRACITOR EN LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. | PRESENCIAL | 21 |
| - EL PERSONAL HABILITADO Y PERSONAL ACREDITADO EN LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. | PRESENCIAL | 21 |
| - LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. | PRESENCIAL | 21 |
| - LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA. | PRESENCIAL | 21 |
| - SERVICIOS DE VIDEOVIGILANCIA CON LA NUEVA LEY 5/2014, DE 4 DE ABRIL, DE SEGURIDAD PRIVADA. | PRESENCIAL | 21 |

Superados estos cinco cursos, el alumnado recibirá Diploma ESPA de "EXPERTO EN MATERIAS APLICABLES A LA SEGURIDAD CIUDADANA"

7.- ACCIONES FORMATIVAS EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA DE ANDALUCÍA.

- ESPECIALISTA EN MATERIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

(La estructura del curso, contenidos, especialidad y número de horas, se determinarán de acuerdo con la Dirección del Instituto).

8.- ACCIONES FORMATIVAS PARA EL PROFESORADO DE LA ESPA Y DISEÑADORES Y TUTORES DE ACCIONES FORMATIVAS EN RED.

- | | | |
|--|------------|----|
| - DISEÑO DE ACCIONES FORMATIVAS EN RED. | RED | 35 |
| - DISEÑO Y ELABORACIÓN DE GUÍAS DIDÁCTICAS | PRESENCIAL | 20 |
| - ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS EN RED. | RED | 70 |
| - JORNADA DE DINAMIZACIÓN Y RECURSOS PARA LA FORMACIÓN EN RED. | PRESENCIAL | 8 |
| - METODOLOGÍA PARTICIPATIVA PARA EL PROFESORADO DE LA ESPA. | PRESENCIAL | 8 |
| - TUTORIZACIÓN ON-LINE. | RED | 35 |

ANEXO II

HOJA DE AUTORIZACIÓN PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS: AÑO 2016

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la ESPA para el curso académico 2016, autorizo las peticiones abajo relacionadas, remitidas electrónicamente a través de internet por las personas interesadas, o mediante soporte papel, y pertenecientes al Organismo que a continuación se indica:

Datos del Organismo (Por favor, cumplimentar con letras mayúsculas) :

Denominación: _____

Dirección: _____ C.P. _____

Municipio: _____ Provincia: _____ N° Fax: _____

Correo electrónico: _____

Teléfonos de contacto: _____

con expresión del orden de prioridad asignado para su designación por la Escuela, correspondientes a la actividad[1]

para[2] _____, programada en la E.S.P.A.,

del ____ / ____ / 2016 al ____ / ____ / 20 ____.

Orden de prioridadApellidos y nombre de la persona solicitante

- | | |
|------|-------|
| 1.º | _____ |
| 2.º | _____ |
| 3.º | _____ |
| 4.º | _____ |
| 5.º | _____ |
| 6.º | _____ |
| 7.º | _____ |
| 8.º | _____ |
| 9.º | _____ |
| 10.º | _____ |

... ..

V.º B.º

En ____ a ____ / ____ / 2016

El/La Alcalde-sa / Diputado-a del Área[3] / _____ [4]

(sello)

El Jefe del _____ [5]

Fdo.: _____

Fdo.: _____

[1] Nombre de la acción formativa.

[2] Policía Local, Bomberos, Protección Civil, Profesionales Públicos de las Emergencias, etc.

[3] En el caso de Cuerpos de Bomberos de las Diputaciones o Consorcios Provinciales.

[4] Para los Profesionales de Emergencias, según corresponda: Delegado/a del Gobierno, Delegado/a P. de la Consejería, Alcalde/sa, Diputado/a de Área o responsable del Centro Directivo, Centro 112 o Empresa Pública.

[5] Según corresponda: Cuerpo de la Policía Local o de Bomberos o de la Unidad del Profesional de las Emergencias o del Servicio Local /Agrupación de Protección Civil.

ANEXO III

PRECISIONES CONCEPTUALES

1.- PLAN DE FORMACIÓN:

“Un conjunto de enseñanzas y prácticas que, con determinada disposición, han de cursarse para cumplir un ciclo de estudios u obtener un título”

2.- NIVELES DE LAS ACCIONES FORMATIVAS:

El Catálogo de Acciones Formativas, Anexo I, recoge aquellas actividades que pueden llevarse a cabo desde la ESPA, distribuidas en tres Niveles, en función de los Organismos Públicos, entidades que puedan impartirlas y de los requisitos necesarios para ello:

- Nivel 3: Acciones formativas que deben impartirse en la ESPA, o en Escuelas Municipales de Policía Local (Ingreso, Capacitación, Actualización y Especialización; además de aquellas señaladas con un asterisco en el Catálogo del Anexo I, que sólo se podrán impartir en la ESPA) con la conformidad pertinente en cada caso por parte de aquella, a tenor de la normativa vigente.

- Nivel 2: Acciones formativas de la ESPA para los miembros de los Colectivos de Seguridad Pública, cuyas Guías didácticas se ponen a disposición de los Organismos Públicos y entidades colaboradoras reconocidas por el Consejo Rector para que, con la correspondiente conformidad en cada caso, sean impartidas por éstos.

- Nivel 1: Acciones formativas que, sin haberse aprobado la Guía didáctica correspondiente, se hubiera detectado su necesidad e interés y confirmado su adecuación con la formación que la ESPA pretende impulsar para los miembros de los Colectivos de Seguridad Pública; esas acciones formativas se podrán impartir por los Organismos Públicos y entidades reconocidas por el Consejo Rector, con la conformidad de la ESPA en cada caso, siguiendo los procedimientos descritos en la presente Resolución.

Una vez impartidas, de una u otra forma las acciones formativas del Nivel I, será posible incluirlas en el Nivel 2 del Catálogo de Acciones Formativas de la ESPA, si se estima por parte de su dirección un nivel de calidad suficiente para ello.

3.- TIPOS DE ACCIONES FORMATIVAS:

Con el fin de clarificar los distintos tipos de acciones formativas, se relacionan a continuación, agrupadas según las distintas categorías que les afectan:

A. Por su finalidad:

A.1. Formación:

- Ingreso: Acción formativa dirigida a capacitar al alumnado, que ha superado las pruebas de acceso correspondientes al Cuerpo de Policía Local de un municipio, para comenzar a ejercer las funciones del mismo.

- Capacitación: Acciones formativas preceptivas, dirigidas a los miembros de determinados Cuerpos de Seguridad Pública, para acceder a la categoría superior a la que pertenece, obtenida tras la superación de un proceso selectivo.

- Actualización: Acciones formativas diseñadas para poner al día a los profesionales de Seguridad Pública de Andalucía en un determinado aspecto de su profesión que ha surgido nuevo, o que por uno u otro motivo, ha sufrido un profundo cambio, o que ha quedado obsoleto.

- Especialización: Acciones formativas dirigidas a quienes necesitan una formación específica que les capacite como especialistas o expertos en una determinada materia, mediante acciones o Itinerarios formativos que les permita el acceso al ejercicio de un aspecto profesional concreto.

A.2. Perfeccionamiento:

Acciones formativas que, no reuniendo las características específicas de las cuatro anteriores, proporcionan conocimientos, actitudes, capacidades o aptitudes, que pueden redundar en un mejoramiento de su desempeño profesional en general.

B. Por la modalidad:

Las actividades contempladas en el Plan Anual de Formación se podrán realizar en las siguientes modalidades formativas:

- Presencial: Cuando la actividad exige la presencia del alumnado participante en una formación concreta.
- Semipresencial: Cuando la actividad contempla tanto la presencia en sesiones compartidas con otros participantes como tareas que el alumnado debe realizar fuera del aula.
- Teleformación (o formación en Red): Cuando la actividad formativa utiliza las tecnologías de la información y la comunicación para el aprendizaje.

C. Por los Organismos Públicos y entidades competentes para impartirlas:

A tenor del artículo 48.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, “llevará a cabo la formación y perfeccionamiento de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (...) sin perjuicio de las competencias de las Escuelas Municipales de Policía Local”.

No obstante, las competencias de éstas últimas Escuelas, tanto respecto a las acciones formativas restringidas por el artículo 47 como a las de Perfeccionamiento, vienen supeditadas a lo que se establece en el artículo 8, c) de la misma Ley: “La Consejería de Gobernación (hoy de Justicia e Interior) ejercerá las siguientes competencias: (...) Coordinar y supervisar la formación que impartan las Escuelas Municipales y Concertadas de Policía Local a través de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía”.

En base a ello, otros Organismos Públicos y entidades que pueden impartir acciones formativas además de la ESPA, son:

C.1. Formación a Policía Local (Ingreso, Capacitación, Actualización y Especialización):

- Escuelas Municipales Concertadas de Policía Local que lo soliciten en cada caso.
- Escuelas Municipales no Concertadas de Policía Local que lo soliciten en cada caso para los miembros de sus propias Plantillas. (artículo 47 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre).

C.2. Perfeccionamiento a Policía Local y a otros miembros de Seguridad Pública:

Además de las Escuelas de Policía Local expresadas en el Apartado anterior, aquellos Organismos Públicos y entidades que, en cada caso, lo soliciten a la ESPA y cumplan los requisitos señalados por ésta; podrán ser:

- Administraciones y entidades públicas.
- Organizaciones sindicales.
- Instituciones privadas de reconocido prestigio.

(artículo 41.1 de la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía; y artículo 48.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre).

D. Por la conformidad de la ESPA respecto a las acciones formativas:

D.1. Formación a Policía Local:

D.1.1. Escuelas Municipales no Concertadas: mediante el visado de la ESPA (artículo 29.2, del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local) previo al inicio del curso, respecto a los cursos de Ingreso y Capacitación de su propia plantilla.

D.1.2. Escuelas Municipales Concertadas: necesitarán la delegación de la ESPA para impartir cualquier acción formativa en la que participe algún miembro de la Policía Local, o aspirante a serlo, que no sea de su propia plantilla (artículo 30.2, del Decreto 201/2003, de 8 de julio).

Además, ambas Escuelas, deberán presentar a la ESPA, en el primer trimestre del año, la correspondiente Memoria Anual de las actividades docentes impartidas en el año anterior (artículos 29.3 y 31 del Decreto 201/2003, de 8 de julio).

D.2. Perfeccionamiento a Policía Local y a otros miembros de Seguridad Pública:

Organismos Públicos y entidades recogidos en el punto 3.2, mediante la conformidad de concertación.

E. Otros tipos de acciones formativas:

- Jornadas, Conferencias y Seminarios. Estas actividades tienen como fin propiciar la reflexión sobre temas de actualidad, contenidos normativos o temas muy específicos que redundan en beneficio de los conocimientos y preparación de los miembros de los Colectivos de Seguridad Pública.

- Grupos de Investigación, análisis y gestión del conocimiento.

- Itinerarios formativos.

4.- TIPOS DE CONFORMIDAD DE LA ESPA RESPECTO A LAS ACCIONES FORMATIVAS:

A. Visado:

Diligencia de toma de conocimiento que emite la ESPA a las Escuelas Municipales no Concertadas, para que, en cada caso, impartan los cursos de Ingreso o Capacitación de su propia plantilla, después que éstas hayan enviado antes de su comienzo lo indicado en el artículo 29.2 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

B. Delegación:

Conformidad que manifiesta la ESPA, a una Escuela Concertada, para que imparta una acción formativa cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden de 24 de febrero de 2000, por la que se regula la concertación de Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en la que participen alumnos de otros municipios, ajustando sus programas y duración a los que de igual nivel imparta aquélla.

Dicha conformidad es para la Escuela Concertada solicitante, que será la responsable de la idoneidad y calidad del aprendizaje del curso impartido por ésta. En todo caso, dicha responsabilidad no será para el Profesorado o entidad que, en su caso, pueda encargarse de la docencia en la Escuela. Por tanto, será únicamente la Escuela que haya recibido la conformidad la que emitirá los Diplomas o Certificados correspondientes al curso o acción formativa de que se trate y la que tramite, en todo caso, directamente las solicitudes del alumnado y sus posibles incidencias.

C. Concertación:

Conformidad de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía a una Administración Pública o entidad considerada competente por el Consejo Rector, para impartir una determinada acción formativa con su

reconocimiento, conforme a lo recogido en los Planes de Formación anuales de 1997, 1998, 1999 a 2003, 2004 a 2013, 2014 y 2015, donde se recoge la concertación con las diferentes organizaciones sindicales (tanto presentes en el Consejo Rector, como las no acreditadas ante dicho órgano), a efectos de que puedan ser valorados por los órganos de selección correspondientes como mérito, de acuerdo con el apartado V.A.3.1 de la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

5.- HOMOLOGACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS.

La ESPA podrá homologar los títulos correspondientes a los cursos impartidos por otras Escuelas de Policía, a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre y los artículos 36 y 37 el Decreto 201/2003, de 8 de julio, y en la Orden de 10 de diciembre de 1997, por la que se regula la homologación de títulos de cursos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en función de los programas, temarios y duración de éstos.

ANEXO IV.A

INFORME SOBRE ACCIONES FORMATIVAS PRESENCIALES/SEMIPRESENCIALES

Denominación:

Área:

Colectivo:

Fecha:

Nº Horas lectivas:

Municipio:

Entidad:

Modalidad:

Provincia:

1) Elementos de la Guía Didáctica:

- a) Título de la acción formativa y nivel, en su caso ☐
- b) Localidad de celebración ☐
- c) Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta) ☐
- d) Personal destinatario; como norma general, en número máximo de 30 por grupo y un mínimo de 15 (se incluirá su relación nominal y el municipio de procedencia, para los casos de Protección Civil o de Bomberos) ☐
- e) Responsable de la coordinación (datos personales, capacitación técnica y teléfono de contacto) ☐
- f) Estructuración general de la acción formativa (Actividades para favorecer el aprendizaje) ☐
- g) Objetivos didácticos ☐
- h) Contenidos curriculares, detallados por cada una de las áreas de aprendizaje, asignaturas o módulos formativos ☐
- i) Metodología didáctica ☐
- j) Número de horas lectivas de la acción ☐
- k) Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas programadas ☐
- l) Horario de las actividades lectivas. ☐
- m) Profesorado propuesto (incluyendo su currículo profesional y docente, según el modelo oficial de la ESPA que aparece publicado en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11/3/97, que regula la bolsa del Profesorado colaborador de la ESPA; BOJA n.º 38 de 1/4/97, Pág. 3865 y ss.). En todo caso, aún obrando en la ESPA el currículo, debe remitirse una actualización del mismo ☐
- n) Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas ☐
- o) Medios y recursos didácticos disponibles para conseguir el aprendizaje del alumnado ☐
- p) Forma de evaluación ☐

2) ¿La acción formativa tiene interés respecto al Área a la que pertenece? ☐

3) Aspectos que deben mejorar en la acción formativa para manifestar la conformidad que proceda:

Lugar, fecha y firma.

ANEXO IV.B

INFORME SOBRE ACCIONES FORMATIVAS EN RED

Denominación:

Área:

Colectivo:

Fecha:

Nº Horas lectivas:

Municipio:

Entidad:

Provincia:

1) Elementos de la Guía Didáctica:

- a) Título de la acción formativa y nivel, en su caso ☐
- c) Personal destinatario ☐
- d) Estructuración general de la acción formativa (Actividades para favorecer el aprendizaje) ☐
- f) Objetivos didácticos. ☐
- g) Contenidos curriculares, detallados por cada una de las áreas de aprendizaje, asignaturas o módulos formativos. ☐
- h) Metodología didáctica ☐
- i) Número de horas lectivas de la acción. ☐
- j) Profesorado propuesto (incluyendo su currículo profesional y docente, según el modelo oficial de la ESPA que aparece publicado en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11/3/97, que regula la bolsa del profesorado colaborador de la ESPA; BOJA n.º 38 de 1/4/97, Pág. 3865 y ss.). En todo caso, aún obrando en la ESPA el currículo, debe remitirse una actualización del mismo. ☐
- k) Medios y recursos didácticos disponibles para conseguir el aprendizaje del alumnado:
- l) Forma de evaluación:

2) ¿La acción formativa tiene interés respecto al Área a la que pertenece? ☐

3) Aspectos que deben mejorar en la acción formativa para manifestar la conformidad que proceda:

Lugar, fecha y firma.

ANEXO V

REQUISITOS TÉCNICOS DE TELEFORMACIÓN

Por su propia naturaleza, es requisito imprescindible disponer de un ordenador con acceso a internet con los siguientes requerimientos mínimos:

Hardware y conexiones:

- Procesador PENTIUM IV a 1,4 Ghz o superior, disco duro con 30 megas libres (recomendable 60).
- Conexión a internet de banda ancha.
- 128 Mb de RAM (recomendado 256 Mb).
- Resolución de pantalla 800x600 o superior.
- Sistemas operativos compatibles: windows xp, vista, 7, 8, MacOS y Linux.
- Exploradores compatibles: IE6 o superior y Mozilla 3.6 o superior.
- Software adicional: windows media player, adobe reader, shockwave reader, realplayer, flash player,...